

COMETIDO FUNCIONARIO/VIATICO

DECRETO EXENTO N° 529.-

DALCAHUE, 25 de febrero del 2013.-

V I S T O S. El Cometido Funcionario N° 230, 228, Artículos 75, 63, 65, 66, 67 y 97 letra e) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12 inciso cuarto, 56 y 63; de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE:

1. **Don Cristian Bahamonde, Personal a contrata a grado 14° de la E.M.S, Don Olegario Barria Barria , Personal a contrata a grado 15° de la E.M.S, Don Héctor Igor Torres, Auxiliar a grado 15° de la E.M.S, (Cristian-Olegario), Ir a los sectores de Quiquel y Mocopulli por mejoramiento de terrenos el día 25.02.2013. (Héctor), Realizar traslado de conductor de Camión BGRR 24 a Puchauran y posteriormente traslado de repuestos de Castro al sector de Butalcura por reparación de camión UT 2531 el 25.02.2013, (Viático), Dicho cometido se realizara en Retroexcavadora DTTZ 15 – Retroexcavadora VY 1401 – Camioneta BKFG12.-**
2. **Doña Verónica Sotomayor Ulloa, Personal a Honorario asimilado grado 18° de la E.M.S, Don Evanan Alvarado Muñoz, Administrativo a grado 14 de la E.M.S, (Verónica), Aplicar Ficha de Protección social (Evanan) Traslado encuestadora y asistente social de programa vinculo a visitas domiciliarias.- (Viático), Dicho cometido se realizo en Camioneta BKFG13.-**

IMPUTESE: El gasto Al 215.21.02.004.006- 215.21.01.004.006 Comisiones de servicio en el País, 215.21.03.001- 215.21.03.002 .El gasto Al 215.21.02.004.005-215.21.01.004.005 Trabajo extraordinario, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, cancelándose el 100% de las horas extras.

La rendición de los pasajes y otros gastos deberá efectuarse a más tardar 10 días a contar de la fecha realizada el cometido.-

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE